



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | (V) DIVORCIO |
| Demandante: | MARIA LIGIA CUELLAR MURILLO |
| Demandado: | JOSE EDGAR SANCHEZ RAMIREZ |
| Radicación: | 2530731840012020 - 00150 00 |
| Auto: | Sustanciación No. 087 |
| Decisión: | Nombra Curador Ad-litem |

El apoderado actor allega a través del correo electrónico del Juzgado copia digitalizada de la publicación del emplazamiento realizado al demandado, en la cual se puede observar que fue informado el día domingo 15 de diciembre de 2020, publicación que al cumplir los lineamientos establecidos en el artículo 108 del CGP, es aceptada por el Despacho; es así que verificado el transcurso en silencio del término de emplazamiento del demandado **JOSE EDGAR SANCHEZ RAMIREZ**, realizado en el Periódico La República y conforme lo dispuesto mediante providencia del catorce (14) de octubre de 2020, el Despacho,

DISPONE:

Acorde con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del CGP *se designa* como *Curador Ad-Litem* para la representación del demandado **JOSE EDGAR SANCHEZ RAMIREZ**, al doctor **ALEJANDRO ANTUNEZ FLORES**, quien tiene su domicilio en esta municipalidad. Sin necesidad de realizar la publicación como lo indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo ordenado en providencia del 14 de octubre de 2020.

Comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica reportada, una vez comunicada la designación, súrtase la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 291 del CGP en armonía con el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**f69d691f3e9064e18f110f219ad6120cfdec85ba74a76a37b8b3e347709521
06**

Documento generado en 24/02/2021 05:56:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT